

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

CONCEJALES:

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

D. Juan José González Iturri
D. Carlos Joaquín Idoate Ezquieta
D^a Raquel Idoate Ancín.
D. José Javier Marquínez Echegoyen.
Don Raúl Esparza Vicuña.

GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro
D^a Helena Arruabarrena
D^a María Fátima Puñal Senosiáin

EHBILDU

D^a Amaia Etxarte Iturralde.

SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA

D. Iván Méndez López.
D^a María Victoria Cortijo Gómez.

IZQUIERDA-EZKERRA

D. Álvaro Carasa Elía

SECRETARIO:

D. Jesús Marco del Rincón

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las 8:00 horas del día seis de julio de dos mil dieciocho, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

Excusan su asistencia don Mikel Bezunartea (Psn-Psoe), doña Ekintza Landa (EHBildu), don Mikel Etxarte (Geroa Bai) y doña Yuliana Anchundia (Upn).

El señor Alcalde da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

Por parte del señor Alcalde se deja constancia de que el desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. Se indica también que la consulta

del documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal:
<http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2018/pleno-extraordinario-6718-bilkura-berezia.htm?id=56>

Asimismo, señala que los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

Acto seguido se procede a tratar el único punto del orden del día como sigue.

1º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN SARRIGUREN.
--

El Secretario da lectura a la propuesta de acuerdo.

Acto seguido el señor Alcalde da lectura a un escrito remitido por doña Julia Irisarri, interventora municipal, con motivo de la presentación de una instancia de Upn poniendo en tela de juicio el informe de intervención. El escrito dice así:

Julia Irisarri Moreno, como interventora municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en relación al expediente de contratación de obras del nuevo centro 0-3 años, informo:

El día 13 de abril de 2018 se realiza informe de fiscalización correspondiente al expediente de licitación de obras centro 0-3 años. Con posterioridad, al quedarse desierto, por incremento de precios, se emite nuevo informe de fiscalización con fecha de junio en el que la obra se considera plurianual al retrasarse las fechas de ejecución y afectar a dos ejercicios.

Sobre este último informe, y al estar en el extranjero, se me llamó telefónicamente a efectos de mi localización, señalando a la misma persona que me llamó cuál era su localización en disco "T" y autorizando su impresión para ser adjuntado al expediente de contratación correspondiente.

Por ello, autorizo la lectura de este "e-mail" en el Pleno del 6 de julio para aclarar la ausencia del informe correspondiente a la documentación obligatoria.

Enmienda:

Se presenta enmienda del siguiente tenor:

El plazo de presentación de las ofertas será de dieciocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

Debe poner:

El plazo de presentación de las ofertas será de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

Punto 4-
Se añade:

El resto (564.371,96 euros) se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del 2019 y en su caso sucesivos, en tanto en cuanto se refleje en el mismo partida presupuestaria adecuada y suficiente a dicho fin.

Punto 9- propuesta técnica
Se añade:

(Los documentos relativos a: 1. *Garantías complementarias*, y 4.1 *Aspectos sociales* se incluirán, dentro del sobre 2 en un sobre cerrado indicando en su parte exterior: “Garantías complementarias “y Aspectos sociales”, a efectos de su apertura pública).

Sobre 2 propuesta técnica se separan criterios medioambientales y sociales:

Donde pone:

4.Aspectos y medioambientales sociales de la oferta.

En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios sociales. En particular, se aludirá a los siguientes extremos:

- Porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con centros de inserción socio-laboral y/o centros especiales de empleo.
- En su caso, compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.
- En su caso, compromisos asumidos en cuanto a la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados.

Debe poner:

4. Aspectos medioambientales y sociales de la oferta.

En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios sociales. En particular, se aludirá a los siguientes extremos:

. 4.1. Aspectos sociales:

- Porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con centros de inserción socio-laboral y/o centros especiales de empleo.
- En su caso, compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Artículo 9, al final,

Donde pone

Se entenderá que una oferta incurre en presunción de baja desproporcionada cuando sea un 20 por 100 inferior al presupuesto de licitación. Las ofertas que supongan dicho porcentaje de baja se entenderán que incurren en baja desproporcionada y se aplicará respecto de las mismas lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Debe poner:

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. Antes de rechazar las ofertas anormalmente bajas, se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Artículo 11.1.a):

Donde pone:

señalado en el artículo 123 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Debe poner:

señalado en el artículo 159 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Artículo 17

Donde pone:

23.3.- El contratista deberá colocar a su costa un cartel anunciador de la obra, en el que se harán constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra: Escuela Infantil; promotor: Ayuntamiento del Valle de Egüés; importe de la adjudicación; plazo de ejecución: nueve meses, y aquellos otros que pueda proponer el Ayuntamiento.

Debe poner

En dicho cartel se harán constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra: Escuela Infantil; promotor: Ayuntamiento del Valle de Egüés; importe de la adjudicación; plazo de ejecución: nueve meses, y aquellos otros que pueda proponer el Ayuntamiento.

Artículo 28, al final,

Donde pone:

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos

Debe poner:

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la LFCP

Artículo 33 penalidades

33.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

Se añade en faltas graves:

- La falsedad en los informes que no tengan calificación de muy graves.

Se añade en faltas muy graves:

- Falsedad en los informes de solvencia.

En el Anexo II

Donde pone:

artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio”,

Debe poner:

en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018

Intervienen don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra), don Iván Méndez (Somos Eguesibar), doña Amaia Etxarte (EHBildu), don Juan José González Iturri (Upn) y don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).

Entre el primer y el segundo turno de intervenciones, don Javier Marquínez (Upn) hace una serie de comentarios sin tener el uso de la palabra, lo que suscita la advertencia del señor Alcalde en el sentido de que ya es la cuarta vez que se le llama la atención y que la próxima vez que interrumpa sin tener el uso de la palabra se le expulsará de la sala. Ante la reiteración de comentarios por parte del señor Marquínez, el señor Alcalde le conmina a que salga de la sala, lo que se produce de forma voluntaria.

Votación de la enmienda:

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por ocho votos a favor (4 Geroa Bai, 1 EHBildu, 2 Somos Eguesibar, 1 Izquierda-Ezkerra), y cuatro en contra (Upn).

Votación del dictamen enmendado:

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, una vez aceptada la enmienda, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente de contratación de obras de escuela infantil en Sarriguren.

Consta en el mismo condicionado que ha de regir la contratación, así como proyecto técnico definidor de las obras.

El valor estimado del contrato y presupuesto de licitación alcanza la cantidad de 1.582.536,00 euros sin iva.

El procedimiento a seguir será el abierto inferior al umbral comunitario.

Considerando lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de obras de construcción de escuela infantil en Sarriguren, incluyendo proyecto y condicionado que rige la misma.

2º.- Autorizar el gasto, cuya financiación se realizará, 1.350.000 euros con cargo a la 1-32310-62901, Nueva escuela infantil del presupuesto del año 2018; y el resto (564.371,96 euros) con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del 2019 y en su caso sucesivos, comprometiéndose el Ayuntamiento a la consignación de en el mismo de partida presupuestaria adecuada y suficiente a dicho fin.

3º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Se aprueba por ocho votos a favor (4 Geroa Bai, 1 EHBildu, 2 Somos Eguesibar, 1 Izquierda-Ezkerra), y cuatro en contra (Upn).

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 8:23 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.